

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA TECNICA FUNCIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : META:012
ACTIVIDAD OPERATIVA: C008 ¿ EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DEL AREA TECNICA FUNCIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, RESPECTO AL ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La contratación del SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, para el Área Técnica Funcional de Licencias de Conducir tiene por objeto asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades correspondientes al Archivo Central, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Trabajo Archivístico del período 2026.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a una persona natural para brindar el SERVICIO DE ORDENAMIENTO Y DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, con el propósito de cumplir con las disposiciones emitidas por el Despacho de Administración (Archivo Central). Dicho servicio se realizará en concordancia con la Resolución Gerencial Regional N° 446-2019-GR-LL-GGR-GRTC, que aprueba la Norma Especifica Sectorial denominada Normas y procedimientos para la Gestión del Archivo Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad. La ejecución del servicio deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Directiva N° 006-2019-AGN/DDPA, referida a los Lineamientos para la Foliación de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas, así como a la normativa archivística vigente.
III	ALCANCE DEL SERVICIO El servicio contempla las siguientes actividades: - Realizar el ordenamiento y clasificación de las solicitudes emitidas en la obtención de licencias de conducir, comprendidos durante el periodo 2021, detallando el tipo de protector (caja archivera, carpetas u otros) para ser remitidos al Archivo Central de la entidad. - Foliación de los documentos organizados respetando los lineamientos de foliación de documentos archivísticos de las entidades públicas, según la DIRECTIVA NRO.006-2019-AGN/DDPA - Realizar la identificación a los paquetes mediante códigos asignado para la serie documental y al archivo de gestión que corresponde. - Realizar el forrado y rotulado de los archivadores del año 2021 según formato brindado por el Archivo Central de la entidad. - Realizar en archivo Excel la sistematización de los datos recopilados del inventariado según el formato brindado por el Archivo Central de la entidad. - Elaborar un informe final del servicio. - Presentar los entregables dentro de los plazos establecidos en el presente TDR. Nota: Los formatos establecidos son asignados por el Archivo Central.

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR 1. Capacidad Legal • Documento Nacional de Identidad (DNI) • Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en el Rubro de Servicios • El postor deberá contar RUC activo y habido vigente. • El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancario CCI, vinculado al RUC. • El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado. • No poseer antecedentes penales, judiciales o policiales, acreditarlo con su CERTIFICADO UNICO LABORAL (CUL) 2. Experiencia General • Experiencia general no menor a 01 año en Sector Público y/o Privado La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.) 1. Formación Académica y profesional • Egresado Técnico, Bachiller o Titulado en Administración o Derecho
V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA.
VI	SEGUROS NO APLICA.
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA.
VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Area de Archivo Central de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, sito en la Av. Moche N° 452, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. PLAZO: El plazo de ejecución del presente servicio es de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX

ENTREGABLES

(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	PRIMER ENTREGABLE: LA PRESENTACIÓN SERÁ A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades: PRIMER ENTREGABLE: Informe detallado de culminación de prestación de servicio en cumplimiento a la realización de las siguientes actividades: - Realizar el ordenamiento y clasificación de las solicitudes emitidas en la obtención de licencias de conducir del año 2021, teniendo en cuenta el orden cronológico, tipo de solicitud, etc. - Realizar la foliación de la documentación ordenada y clasificada de las solicitudes emitidas en la obtención de licencias de conducir del año 2021.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: LA PRESENTACIÓN SERÁ A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades: SEGUNDO ENTREGABLE: Informe detallado de culminación de prestación de servicio en cumplimiento a la realización de las siguientes actividades: Realizar la identificación a los archivadores mediante códigos asignado para la serie documental y al archivo de gestión que corresponde al año 2021.
3	TERCER ENTREGABLE: LA PRESENTACIÓN SERÁ A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.	El proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en el cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades: TERCER ENTREGABLE: Informe detallado de culminación de prestación de servicio en cumplimiento a la realización de las siguientes actividades: Realizar en archivo Excel la sistematización de los datos recopilado del año 2021, según el formato brindado por el Archivo Central de la entidad e informe final del servicio.

X	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el AREA TECNICA FUNCIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR visado por el Area de Archivo, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma. La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, la DEC las comunica al LOCADOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la DEC puede otorgar al LOCADOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la DEC para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
XI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR en SOLES, el pago se efectuará mediante pago de forma mensual luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a través del abono directo a su código de cuenta interbancaria (CCI), declarado por el locador. Asimismo, el costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el LOCADOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor: ¿ Copia de la orden de servicio. ¿ Informe de conformidad del área usuaria. ¿ Acta de conformidad de servicios - SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria. ¿ Informe y/o Carta de culminación de la prestación del servicio, conforme al entregable. ¿ Comprobante de pago autorizado por SUNAT (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.
XII	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la GRTC-LL. El locador deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR NO APLICA.
XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO APLICA.
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS NO APLICA.
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del locador en el ámbito local, regional y nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta del locador.

XVII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: PENALIDAD DIARIA= <u>0.10 X MONTO</u> F X PLAZO EN DIAS Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL LOCADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO APLICA.
XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley.

XX	SANCIONES NO APLICA.
XXI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL LOCADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL LOCADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL LOCADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL LOCADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
XXII	APLICACIÓN SUPLETORIA NO APLICA.
XXIII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO APLICA.
XXIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación.
XXV	OTROS PROPIEDAD INTELECTUAL Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria